Digitized by the Internet Archive
in 2014

https://archive.org/details/gacetadeguat10unseguat

TOMO VII. GUATEMALA, VIÉRNES 30 DE JUNIO DE 1854. NUMERO 10.

GACETA DE GUATEMALA.

Colección Luis Luján Muñoz

OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Acuerdo en que se dictan algunas providencias con motivo de los males que causa la langosta en algunos departamentos.

Palacio del Gobierno, Junio 19 de 1854.—El Presidente, con el objeto de que se atienda con la debida eficacia á la necesidad de destruir la langosta en los lugares donde puede hacer mas daño; y siendo del mayor interes para los habitantes de la Republica el procurar se minoren en lo posible los males que causa la plaga y socorrer de una manera indirecta las necesidades que actualmente sufren los pobres, en los departamentos donde ha aparecido la langosta; sin perjuicio de los auxilios que el Gobierno suministrará de los fondos públicos para este objeto, tiene á bien acordar.

1.° Que se reuna una comision, que presidirá el Correjidor de este departamento, compuesta de las personas que se espresan á continuacion:

D. Juan Francisco Aguirre.
D. Juan Francisco Urruela.
D. Jorge Ponce.
Ldo. D. Javier Asturias.
D. Antonio Zirion.

2.° Esta comision levantará una suscricion voluntaria en el vecindario de la capital, cuyo producto se destinará esclusivamente al objeto indicado, y segun la distribucion que se hará por el Gobierno entre los departamentos invadidos por la langosta.

3.° En los demas departamentos se formarán tambien, con el mismo objeto, juntas presididas por los Correjidores respectivos, y compuestas del Cura párroco de la cabecera y de tres vecinos principales nombrados por el Correjidor.

4.° Los Correjidores informarán al Gobierno semanariamente del resultado de los pasos que se den para reunir las suscriciones, como tambien de lo que practiquen en cumplimiento de las reiteradas órdenes que se han dado para la destruccion de la langosta.—[Rubricado]—*Aycinena.*

———

Memorial dirijido al Exmo Sr. Presidente por las señoras que han fundado y dirijen la Casa de huérfanas de esta capital y acuerdos que recayeron.

Exmo. Sr. Presidente.—La congregacion de señoras de la Inmaculada Vírgen María, á cuyo cargo se halla el pequeño y naciente asilo de huérfanas y niñas desamparadas, fundado por la misma congregacion, viene hoy á poner lo bajo la poderosa proteccion de V. E.

Confia, Exmo. Señor, en que el restaurador de Guatemala y protector de nuestra santa relijion, acojerá bondadosamente los esfuerzos de las personas que han emprendido esta obra benéfica, y estenderá su mano protectora sobre esta interesante y preciosa porcion de sus súbditos.

Pequeño es hasta ahora el número de las niñas necesitadas que han podido admitirse en este pobre asilo, aunque cada dia es mayor el número de las que se presentan á sus puertas. El Padre Celestial de los pobres y afligidos, ha provisto hasta ahora á su subsistencia, moviendo el corazon á algunas personas caritativas que lo sostienen; pero para ensancharse y mejorarse necesita de mayores medios.

Esta congregacion lo pone respetuosamente bajo el amparo del ilustre Jefe de la república, llena de confianza en que, despues del ausilio divino, recibirá el del poder benéfico de V. E. que fomenta y hace prosperar y engrandecerse todas las obras buenas, que han renacido y crecen á su sombra. —Exmo. Señor.—*Luz Batres de Aycinena.—Juana María Reconco de Arriaga.—Antonia María Nájera de Montufar.*

———

Palacio del Gobierno, Guatemala, junio 21 de 1854.—Contéstese á las Sras. esponentes, que el Presidente se ha impuesto con agrado de los esfuerzos de la Congregacion que ha fundado y sostiene el ásilo para huérfanas y niñas desamparadas, ausiliada por algunas personas caritativas; y que desde luego toma este establecimiento bajo su proteccion. Comuníquese á la Sra. Prefecta de la Congregacion el acuerdo de esta fecha aprobando las reglas de la Casa y concediendo una pension para auxiliarla, mientras se resuelve lo conveniente respecto á los fondos del estinguido colejio de la Presentacion. (Rubricado.)—*Aycinena.*

———

Palacio del Gobierno.—Guatemala, junio 21 de 1854.—En vista de la esposicion de la Sra. Prefecta de la congregacion de la Inmaculada Vírgen María, relativa al establecimiento de la Casa de huérfanas, que con el correspondiente informe ha dirijido el Correjidor del departamento; y de conformidad con la consulta del Consejo de Estado, el Presidente, en Consejo de Ministros, tiene á bien acordar:

1.° Que se aprueban las reglas propuestas para el réjimen de la Casa de huérfanas establecida en esta ciudad, la cual queda bajo la proteccion del Gobierno y al cuidado del Correjidor.

2.° Que la contaduria mayor forme una liquidacion de los capitales pertenecientes al estinguido Colejio de niñas de la Presentacion, que ingresaron en tesorería, y que por la secretaria se ponga en este espediente constancia de los acuerdos y disposiciones dictadas cuando se suprimió aquella casa, y destino dado á sus fondos y propiedades, para proveer en su vista lo conveniente.

3.° Que entretanto, por cuenta de los indicados fondos, y como gasto estraordinario, se den para ausilio de las atenciones precisas de la Casa de huérfanas treinta pesos mensuales, comenzando desde el mes inmediato de julio. —(Rubricado.)—*Aycinena.—Nájera.*

———

Reglas que deben observarse en la Casa de huérfanas y niñas desamparadas, establecida en Guatemala, y que está al cuidado de las hermanas de la Congregacion de la Inmaculada Vírgen María.

1.ª La educacion cristiana y social de esta clase desvalida es el objeto de este establecimiento.

2.ª Se admitirán por ahora hasta veinte niñas que sean huérfanas ó se hallen desamparadas, no pasando de doce años de edad, y serán mantenidas, vestidas y educadas bajo el cuidado de las mencionadas hermanas.

3.ª Toca á la Prefecta de la mencionada Congregacion el admitir á las que pretendieren entrar en el establecimiento; como igualmente el des-

pedir á las que se juzgare necesario por alguna justa razon.

4.ª Para ser admitidas las niñas, deberán sus interesados presentar un certificado del Sr. Correjidor, por el que conste que libremente convienen en que entren en el establecimiento, y que no las sacarán de él durante su menor edad.

5.ª Cumplido el tiempo de su enseñanza, serán entregadas á personas ó familias de toda confianza, para que las empleen en su servicio, obligándose á mantenerlas y asignarles el salario proporcionado à su oficio y circunstancias; y aquellas quedarán tambien obligadas á permanecer en su servicio hasta que cumplan la mayor edad.

6.ª Fundada esta Casa por un sentimiento de caridad de las hermanas de la Congregacion, toca à todas ellas el deber de conservar y fomentar el establecimiento, visitàndole y vijilàndole por turno, y proveyendo á la recaudacion de limosnas y demas medios que sean conducentes para mantenerlo; pero el gobierno inmediato y económico de la casa, bajo el réjimen que parezca mas conveniente, estará á cargo de la Prefecta y demas hermanas que componen la junta de la dicha Congregacion.

7.ª Estas reglas se presentarán al Sr. Correjidor para que si las encuentra convenientes se sirva aprobarlas.

8.ª y última: La casa de huérfanas y niñas desamparadas se pone bajo la proteccion del Exmo. Sr. Presidente y del Ilmo. Sr. Arzobispo solicitando su amparo y proteccion.—(Firmado.)—*Luz Batres de Aycinena.*

Junta celebrada en el departamento de Escuintla en que se proclamó Presidente perpetuo de la República al Exelentísimo Sr. Capitan Jeneral D. Rafael Carrera y se propusieron otras reformas importantes en el Acta constitutiva.

En la villa de Escuintla, á los treinta dias del mes de Abril del año del Sr. de mil ochocientos cincuenta y cuatro, reunida la municipalidad de esta cabecera en la sala consistorial, con asistencia del Sr. Cura, el Sr. Comandante de este departamento, el Sr. Gobernador y demas personas notables que subscriben, y presidida esta reunion por el Sr. Correjidor del mismo departamento, quien manifestó: que los deseos y voto general de todos los pueblos que componen este departamento y la República entera, es por el mantenimiento de la paz, que felizmente se disfruta en toda la nacion: que ésta es debida al digno representante de la suprema autoridad de la Republica Capitan General del ejercito D. Rafael Carrera; y para seguir gozando de los beneficios que ella trae consigo, es útil y necesario perpetuarlo en el mando de la nacion, tanto mas que él es el fundador, y ser él el llamado, por el acertado tino con que ha manejado las riendas del gobierno, dando pruebas repetidas de su valor en las acciones de guerra, y ha defendido y asegurado su independencia esponiendo su vida, siendo á él à quien se debe el engrandecimiento y estado actual en que se halla la Republica, restableciendo en su esplendor la Santa Religion que profesamos, habiéndose procurado la enseñanza cristiana, la reforma de las costumbres y otras obras de adelanto y mejoras del pais.

Por ultimo: la esperiencia ha acreditado, y es constante, que la variacion de gobernantes es un poderoso motivo de disturbios, que por el bien general debe escusarse, partiendo del principio que se haya pronunciado una opinion bien fundada, sobre un punto que es tan importante a la nacion, y con el loable fin de asegurar al pais su prospera suerte, y que pueda hacer las reformas que se necesiten; oida la opinion de la municipalidad, como representante del pueblo, y el voto de las demas autoridades, y personas notables que compusieron la junta, acordaron los artículos siguientes:

1.° Que se proclame y reconozca como Presidente perpetuo de la Republica al Exmo. Sr. D. Rafael Carrera, con todas las facultades necesarias para mantener el pais en buen órden de justicia y procurar su prosperidad; teniendo él mismo la facultad de dejar designado su sucesor en caso de faltar, mientras la nacion nombra la persona que deba succederle en propiedad, haciendo este llamamiento en pliego cerrado, que debe con anticipacion depositarse en el archivo del consejo de Estado.

2.° Que en virtud de las facultades que se le confieren en el artículo anterior, podrá hacer las alteraciones que considere necesarias en el Acta constitutiva y ley electoral, respecto à la duracion de reuniones de la cámara de representantes y eleccion de diputados.

3.° Que esta acta será remitida al Consejo de Estado por conducto del Ministro de gobernacion; con lo que se concluyó la junta, firmando los que la compusieron. José Maria Mollinedo, Mariano Granados Alcalde primero, Regidor Francisco Linares, José Vega Sindico. Por el alcalde segundo, José Maria Navarro. Regidores José Grageda, Narciso Hernandez, Marcelo Chavez, Tereso Ureñas, Pedro Alboro, y el Gobernador Antonio Mendoza, Juan Lacanal, Secretario. Cura Mariano E. Monzon, Administrador Policarpo Sanchez. Comandante José Maria Villalobos, Francisco Samayoa, Atanacio Pineda, Juan de Dios Guerra, Timoteo Morales. Por el Sr. D. Geronimo Hurtarte y por mi Martin Lacanal, Leandro Arévalo, Felipe Dardon, Francisco Ponce. Por varios principales que concurrieron y por mi, Felipe Lacanal, Simon Cardenas, Doroteo Sanchez, Manuel Ochaita, Ramon Vega.

Es copia fiel, sacada de su orijinal á que me remito, y se halla consignada en el libro de actas municipales al folio catorce y siguiente. Escuintla, Mayo 10 de 1854.—*Mariano Granados.—Juan Lacanal.*

Junta celebrada en el departamento de Chimaltenango en que se proclamó Presidente perpetuo de la República al Exmo. Sr. Capitan Jeneral D. Rafael Carrera y se propusieron otras reformas importantes en el Acta constitutiva.

En la villa de Chimaltenango, á diez y nueve de abril de mil ochocientos cincuenta y cuatro: reunidos en la sala municipal de esta cabecera y bajo la presidencia del Sr. Correjidor, juez de primera instancia y comandante jeneral del departamento, el Sr. cura D. Buenaventura Figueroa, los señores alcaldes 1.° y 2.°, rejidor, gobernador y otras personas principales citadas á este efecto, el secretario dió cuenta con la comunicacion del Sr. Correjidor, sometiendo á la espontanea deliberacion de esta junta estraordinaria los artículos siguientes:

1.° Que se declare y proclame como Presidente perpetuo de la República al Exmo. Sr. Capitan Jeneral D. Rafael Carrera, invistiéndole de todas las facultades necesarias para mantener y conservar el buen órden en el pais, y promover cuanto conduzca à su prosperidad; con facultad de designar su sucesor, para mientras la nacion nombra la persona que deba subrogarle en propiedad; haciendo la designacion en pliego cerrado que deberá depositarse en el archivo del Consejo de Estado.

2.° Que es conveniente que el periodo de la Cámara de representantes sea el de siete años, debiendo únicamente reunirse cuando por la gravedad de los negocios que designará el Presidente, este tenga á bien convocarla, pudiendo él mismo suspender sus sesiones; y en caso de desacuerdo entre los representantes, y del cual se tema un peligro inminente, mandar hacer nuevas elecciones.

3.° Se exitará al Consejo de Esta-

do para que consultando á todos los cuerpos respetables de la República, se sirva tomar en consideracion este asunto, emitiendo en consecuencia la resolucion que él demanda. Leidos y discutidos uno por uno los articulos preinsertos, se aprobaron; pues convencidos plenamente la municipalidad que representa este vecindario, y particularmente los que suscribimos, de la necesidad de contribuir de una manera directa á la consolidacion del supremo poder que ejerce el Exmo Sr. Capitan Jeneral D. Rafael Carrera; y de dar al mismo tiempo una muestra auténtica de la confianza que los pueblos tienen en el digno caudillo que dirije sus destinos, y que con notables esfuerzos ha sostenido y conservado la integridad de la República, de comun acuerdo y con entera libertad, nos adherimos en un todo á los artículos antes mencionados; secundando asi, por aclamacion, los justos deseos del Sr. Correjidor de este departamento, y de los otros que se han pronunciado igualmente con este mismo fin. En consecuencia, se acordó que por medio del Sr. Correjidor, se eleve la presente al Sr. Ministro respectivo, compulsándose antes certificacion por duplicado, quedando un tanto en el archivo de esta municipalidad, y circulando otro á todos los pueblos del departamento, para reunir asi los votos de las respectivas municipalidades, con los cuales se dará tambien cuenta en su oportunidad.—Branlio Cividanes.—Buenaventura Figueroa.—Manuel Galvez.—José Maria Sanchez.—Cirilo Castro.—Desiderio Col.—José Maria Estrada.—Pedro Arroyave.—Por el Sr. Domingo Muñoz, José Ignacio Rendon.—Por el Sr. alcalde 2.° y los rejidores que no saben firmar, Carlos Armas, Srio.

Con las actas que anteceden se remitieron al Ministerio las de las demas municipalidades de los dos departamentos, de que se hace mérito en ellas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Acuerdos de S. E. el Presidente dando los grados de brigadier del ejército y de coronel de infanteria al coronel Irigoyen y al teniente coronel Garcia Salas.

Palacio nacional, Guatemala, junio 22 de 1854.—El gobierno teniendo en consideracion los servicios que el coronel D. Juan Ignacio Irigoyen ha prestado constantemente á la República en las distintas épocas en que se le han exijido; y muy particularmente subministrando de los departamentos de los Altos, todos los auxilios que se le recomendaron y aprestó para la jornada de la Arada; por tanto, ha tenido á bien concederle el grado de brigadier del ejército de la República; y que se le estienda el correspondiente despacho, que con la comunicacion de este acuerdo se pasará á la mayoria jeneral para los efectos consiguientes.

[Rubricado.] *Nájera.*

Palacio nacional, Guatemala, junio 22 de 1854.—Atendiendo el gobierno á los servicios constantemente prestados por el teniente coronel D. Rosendo Garcia Salas, y á que por ellos se ha hecho acreedor á su consideracion; por tanto, ha tenido á bien concederle el grado de coronel de infanteria del ejército de la República; y que se le estienda el correspondiente despacho, que con la nota respectiva se pasará á la mayoria jeneral para los efectos consiguientes.

(Rubricado.) *Nájera.*

S. E. el Presidente ha estado ausente de la capital algunos dias de esta semana y regresó ayer, concurriendo hoy al despacho.

El miércoles se reunió el Consejo, concurriendo los SS. Ministros Pavon y Aycinena, Consejeros Matheu, Batres, Urruela y Cerezo y el Sr. Rejente de la Corte de Justicia.

NO OFICIAL.

LA GACETA.

Guatemala, junio 30 de 1854.

REVOLUCION EN LA NUEVA-GRANADA.

Las últimas noticias de aquel pais nos dan á conocer un importante suceso que tuvo lugar en Bogotá el 17 de abril último y dió por resultado la caida del Presidente, jeneral Obando. El documento que publicamos hoy indica suficientemente las tendencias del movimiento que se ha verificado en aquella República. Allá, como acá, como en México y en otras partes, la luz vuelve á brillar en la profundidad de las tinieblas y la calma sucede á la borrasca.

Quizá ninguno de los Estados hispano-americanos habia ido tan adelante como la Nueva-Granada en los últimos tiempos, en cuanto á principios democráticos. La persecucion sistemada al clero; el establecimiento de clubs demagójicos donde se ostentaban las opiniones mas violentas y las teorias mas absurdas; la introduccion de las ideas comunistas, plaga desconocida en las demas repúblicas de América; el desórden y la anarquía propagados sistemadamente por el gobierno; tales eran los medios adoptados para administrar los asuntos públicos de un pais, que, como todas las antiguas colonias españolas, se habia formado bajo los principios mas opuestos á tales ideas. A esta ingrata tarea consagraron sus esfuerzos el jeneral Lopez y los liberales que ejercieron con él el gobierno hasta hace poco tiempo; y cuando Obando fué llamado á gobernar el pais, tan violenta y estrafalaria habia sido la política de su antecesor, que el nuevo presidente, sin embargo de sus antecedentes nada favorables, pareció humano, filosófico y conciliador.

A pesar de esto y no obstante que Obando mismo, espantado acaso del jiro que llevaban las cosas en la Nueva-Granada, quizá tuvo la intencion de asentar la autoridad sobre bases sólidas, la semilla estaba sembrada y no podia dejar de fructificar. Los partidos se encarnizaron cada dia mas, y no pudiendo conciliar sus encontradas pretensiones, despues de una lucha fatigosa y larga, ha venido á sobreponerse el mas fuerte, que por ahora es el conservador. El clero ofendido por recientes vejaciones, los propietarios temerosos aun del peligro en que las nuevas doctrinas han puesto su fortuna, las masas del pueblo desengañadas de lo ilusorio de las promesas que se les han hecho, secundarán sin duda el movimiento iniciado por el ejército y prestarán apoyo á la administracion á cuya cabeza se ha puesto el jeneral Melo.

Las naciones, como los individuos, necesitan de reposo cuando han debilitado sus fuerzas en los desórdenes. Una situacion violenta no puede prolongarse demasiado, sin que la sociedad perezca ó busque naturalmente los medios de salvarse. Los cambios frecuentes son síntomas seguros del malestar de la sociedad que lucha y se afana por encontrar en cada nueva situacion el bienestar apetecido, á la manera que un febricitante cambia de postura y se revuelve en el lecho, ajitado por la calentura. Donde quiera que una situacion politica se conserva y consolida, la sociedad está en su estado normal y se halla satisfecha.

En la Nueva-Granada, como otra vez en Centro América, y mas aun, acaso se hicieron los mayores esfuerzos por amoldar el pais á las instituciones. En esa lucha, ó debian perecer las instituciones, ó debia perecer el pais: la

nacion hizo un esfuerzo y el sistema que se la habia impuesto y que la llevaba á su ruina, ha caido hecho pedazos, arrastrando á sus sostenedores. El jeneral Obando y sus ministros estaban presos y se dice que el gobierno provisorio habia levantado en pocas horas un ejército de 5,000 hombres, dispuesto á sostenerlo.

El Ecuador, el Perú, Bolivia y Venezuela, en donde la guerra civil hace todavia los mas lamentables estragos, es seguro que al fin, exangues y agotadas, irán buscando el abrigo de principios salvadores, como vemos lo hace la Nueva-Granada, donde la revolucion y el desórden habian tomado mayor incremento. Asi cesarán los escándalos y horrores que desde la independencia han estado presentando al mundo aquellos Estados dignos de mejor suerte, para los cuales han sido tan costosos y estériles treinta y tantos años de ensayos democráticos.

NOTICIAS ULTIMAS DE EUROPA.

El correo de Izabal de la semana anterior trajo correspondencias y diarios de Europa hasta el 16 de mayo próximo pasado. Los sucesos de la guerra continuaban ocupando la atencion jeneral y no habia tenido lugar ningun hecho de armas que por su importancia hiciese inclinar la balanza hácia la una ó la otra de las partes contendientes. El bombardeo de Odesa, plaza fuerte y puerto comercial del imperio ruso en el mar Negro, situado frente á la embocadura del Dnieper, y una batalla entre Rasowa y Silistria, son los dos hechos mas importantes que refieren los últimos periódicos. La batalla de tierra tuvo lugar el 19 de abril entre fuerzas turcas y rusas en número casi igual de una y otra parte, teniendo de setenta á setenta y cinco mil hombres cada una. La accion se dice haber sido sangrienta, calculándose una pérdida como de seis mil hombres; pero el resultado no fué decisivo, pues tanto Omer-Bajá, que mandaba el ejército otomano, como los jenerales Luders, Utschakoff y Kotzebue, á cuyas órdenes pelearon los rusos en tres columnas, conservaron sus respectivas posiciones despues de la refriega.

El ataque naval de Odesa si parece haber tenido resultados mas decisivos, segun el parte en que el vice-almirante frances Hamelin da cuenta á su gobierno de la operacion. En dicho documento se refiere que una fragata inglesa que se acercó al puerto con bandera de parlamento y que llevaba por objeto indagar el paradero del cónsul británico, fué cañoneada desde la fortaleza, y que este hecho decidió el ataque de Odesa por nueve fragatas de vapor de la escuadra estacionada en Varna. El jeneral ruso baron de Osten-Sacken, comandante de la plaza, niega que se hubiese hecho fuego al buque que llevaba pabellon de parlamento. Sea de esto lo que fuere, lo cierto es que el 22 de abril, no habiendo obtenido los jefes de las escuadras la satisfaccion pedida, bombardearon el puerto militar, y despues de un combate de pocas horas entre los buques y la guarnicion de Odesa, que se dice constaba de treinta mil hombres y setenta cañones, fueron destruidas las fortificaciones del puerto, incendiado el almacen de pólvora y echados á pique once buques rusos anclados en la rada. Se dice que no se hizo daño alguno ni á la poblacion ni al puerto comercial. Los periódicos que reproducen y comentan el parte del vice-almirante Hamelin, dándose la enhorabuena por el hecho de armas de 22 de abril, dicen que en Rusia habia sido considerado ese suceso como un triunfo para la guarnicion de Odesa.

Dicho puerto no es el principal de la Rusia en aquellas aguas, teniendo el importantísimo y muy fortificado de Sebastopol, al cual se dice se habian dirijido las escuadras despues del suceso del dia 22. El número de buques de que consta la flota rusa del mar Negro es de 35, y la del Báltico de 37.

Ni el Austria ni la Prusia se habian pronunciado aun de una manera definitiva: se conoce ya el testo de la convencion firmada en Viena el 9 de abril por los representantes de las cuatro potencias, en que se consigna de nuevo que la conservacion del imperio otomano y la evacuacion de los principados del Danubio, son condiciones indispensables para el restablecimiento de la paz. El 10 de abril se firmó en Londres otra convencion entre el Conde de Clarendon, Secretario principal de negocios esteriores de S. M. B. y el Conde Walewski, embajador de Francia, dandose en ella ambos gobiernos reciprocas seguridades respecto á las miras ulteriores que la una ó la otra podria tener en el asunto de la guerra de Oriente. ¿Será quizá que estas garantias mutuamente dadas indiquen un resto de desconfianza de una y otra parte? De todos modos, los gobiernos de Inglaterra y Francia habrán pensado acaso que nunca es malo proveer a todas las eventualidades, y tal vez han creido que en la diplomacia sobre todo es donde tiene mas oportuna aplicacion aquella sentencia vulgar que aconseja prudentemente *tratar al amigo como si alguna vez ha de convertirse en enemigo.*

En realidad la cordial intelijencia entre aquellas dos naciones, de jenios é intereses tan opuestos, es una cosa tan frajil y quebradiza, que nunca estan demas las precauciones. Refieren los periódicos un hecho que por poco no rompió *l'entente cordiale* entre una y otro pais: tal fué la desavenencia suscitada en Constantinopla entre el Embajador frances jeneral Baraguey d' Hilliers y el Embajador ingles Lord Sttafford Radcliffe, con motivo del reclamo hecho por aquel contra la decision del sultan para que saliesen del pais los súbditos griegos. El jeneral pidió se hiciese una escepcion en favor de los griegos católicos, y el gobierno turco se negó, apoyado por el Lord Radcliffe: el embajador frances pidió sus pasaportes y el incidente se habria enseriado, á no haberse adoptado un término conciliatorio de la dificultad. Por lo demas, el gobierno frances reprobó la conducta de su representante y lo retiró de Constantinopla.

El parlamento habia vuelto á abrirse en Inglaterra el 27 de abril, y el dia 28 se consagró al ayuno y penitencia pública en todo el pais, para implorar el auxilio divino con motivo de la guerra, en virtud de las disposiciones del gobierno.

Las dificultades entre la España y los Estados Unidos con motivo del asunto del "Black Warrior" estaban aun pendientes y sin mucha esperanza de una terminacion satisfactoria. Los diarios ingleses se manifiestan indignados de la conducta de Mr. Soulé y del jiro que ha dado al negocio. Parece que la indemnizacion pedida en favor de los armadores de aquel buque es de nada menos que de 300,000 pesos fuertes. Por lo demas, el aspecto de las cosas públicas en España no era satisfactorio; creciendo cada dia la desavenencia entre los hombres públicos y haciéndose mas y mas dificil la tarea de gobernar el pais.

Funciones religiosas.—La de S. Luis Gonzaga, transferida por los padres jesuitas al dia 27, se celebró con mucha solemnidad en la Merced, predicando el R. P. Blas, con notable edificacion del numeroso auditorio. Por la tarde los padres todos comieron con los alumnos y varios señores á quienes invitaron al efecto, en uno de los salones nuevos del segundo piso, en el seminario. La Capilla estaba decorada con gusto y el corredor principal adornado con colgaduras y guirnaldas de flores. Por la noche se iluminó el colegio y se exhibieron fuegos artificiales, ejecutando en-

tretanto algunas piezas la banda de musica militar que han formado los colegiales, que consta ya de mas de treinta instrumentos, siendo notables los progresos que han hecho los niños en este ramo de ornato, como en los demas á que se dedican.

—Ayer se celebró en la Catedral la funcion de S. Pedro y S. Pablo, oficiando de pontifical el Ilmo. Sr. Arzobispo y predicando el Sr. prebendado Aycinena.

Suscricion.—Ademas de las cantidades que segun se dijo en los numeros 5 y 7 de esta Gaceta se habian recibido ya de los departamentos, como parte de la suscricion en favor de los pobres de S. Salvador, se han recibido despues las cantidades que á continuacion se espresan.

De Suchitepequez....	$ 254	3 ¼ rs.
de Santa Rosa.....	131	
De Sololá.....	99	3
De San Marcos.....	43	2 ¾

Correo de los Estados.—Por el de esta semana el unico periódico que hemos recibido es la Gaceta del Salvador, y en ella no encontramos noticia alguna de las cosas de Nicaragua. Por cartas particulares sabemos que el Sr. Chamorro continuaba defendiéndose en Granada con valor y decision: que la situacion de los sublevados se hacia mas y mas dificil, y aun se añade que Honduras habia mandado ausilio de hombres armados á los revolucionarios. Insertamos hoy un manifiestodel Sr. Chamorro.

Teatro.—Han continuado las representaciones en el del Oriente, tomando parte en ellas algunos jóvenes que no lo habian hecho anteriormente. El lúnes último hubo funcion con poca concurrencia, sin duda á causa del mal tiempo. Los nuevos actores obtuvieron algunos aplausos en varios pasajes del drama que se representó.

Estacion.—El *veranito de San Juan* se ha hecho notar este año por tres ó cuatro dias de falta de lluvias. Ayer el mal tiempo impidió que el paseo acostumbrado á San Pedro fuese tan concurrido como otras veces; sin embargo de que no faltaron en el pueblecito personas que fueron á caballo y en carruajes.

La noche del 24 del corriente se celebró en casa del Sr. Pavon, Ministro de lo interior, el matrimonio de su sobrina la señorita doña Elena Pavon, con D. Francisco Azpuru, haciendo la ceremonia el Sr. Prebendado Aycinena. S. E. el Sr. Presidente de la República, que concurrió acompañado de su hija mayor, tuvo la dignacion de servir de padrino á los desposados. Como á las ocho se sirvió un magnifico ambigú y la orquesta ejecutó varias oberturas. Los SS. Ministros del Gobierno Rodriguez, Najera y Aycinena, con sus familias, varios señores del Consejo y otros funcionarios, algunos Señores ajentes estranjeros etc. asistieron á aquella funcion, que por lo numeroso de la concurrencia, buen gusto de los trajes de las señoras, elegancia con que estaba decorada la casa, iluminacion, orquesta, refrescos etc. ha sido una de las mas espléndidas que hemos visto en mucho tiempo. Entre las personas notables de los Estados que vimos en la funcion del Sr. Pavon, debemos mencionar al Sr. Canónigo Salazar de Nicaragua, al Sr. Blanco, uno de los sujetos principales del Salvador y al Sr. Xatruch, que ha venido últimamente de Costa-Rica. El Exmo. Sr. Presidente se retiró á las doce, acompañándole hasta el coche los caballeros de la casa. El soiré se prolongó hasta cerca de las dos de la mañana.

Anoche se verificó en casa del Sr. Dr. D. Pedro Valenzuela, Vice-Rector de la Universidad, el matrimonio de su hija la señorita doña Concepcion con el señor D. Francisco Diez de Bonilla, Secretario de la legacion de Mexico. El Sr. provisor del arzobispado dió la bendicion á los contrayentes, sirviendo de padrino el Sr. Pavon, Ministro de lo interior, y la Señora de Espada, madre politica de S. E. el Sr. Bonilla, Secretario de Estado de S. A. el general Santa-Anna. Concurrieron varios funcionarios principales, con sus familias, y personas particulares; la casa estaba decorada con esmero; el ambigú fué abundante y delicado y se notaba lujo y buen gusto en los trajes y adornos de las señoras. S. E. el Sr. Ministro de México, que debió haber apadrinado á su Secretario, no concurrió á la ceremonia por estar de duelo. La reunion fué hermosa y agradable, prolongandose hasta la una de la mañana.

EXTERIOR.

Nicaragua.

Manifiesto del Presidente de a República de Nicaragua á sus habitantes.

NICARAGÜENSES: Desde que ascendí al puesto supremo por vuestros sufragios y los de la augusta A. L., estoy esclusivamente dedicado al cumplimiento de mi deber, procurando cuanto me es dable haceros vuestra felicidad. Familia, intereses, amor á la vida, de todo me he olvidado por consagrarme todo al servicio de mi patria. Ninguna estorsion ni gravámen alguno habeis sufrido durante mi administracion: contribuciones y empréstitos no han sonado en mi mando. Las rentas ordinarias han bastado para pagar íntegramente al empleado y al soldado, que antes no lo estaban y hoy dia ganan mas: y de ellas mismas se han tomado 800 pesos para invertirlos en la construccion del cementerio de la ciudad de Leon; 7500 para comprar una casa cuartel en aquella misma ciudad; nueve mil para reparar la obra material de la santa iglesia Catedral, y algunas otras sumas con que la mano paternal del gobierno ha podido suavizar la dura suerte de algunos de aquellos habitantes: fuera de que con ellas se ha pagado gran parte de la deuda interior que viene de atras, y se han dado considerables habilitaciones para incrementarlas: contando con un sobrante de mas de diez mil pesos á tiempo que la anarquía asomaba su espantosa cabeza por el rumbo de Occidente. Triste suerte la de esta infeliz república, que apenas ve aparecer el órden en su seno, cuando ya sus enemigos vienen á destruirlo todo.

Nicaragüenses ¿qué objeto se proponen los facciosos? ¿Incrementar vuestras rentas? ¿Mejorar vuestra condicion? Pero los mismos que ahora encabezan esa faccion patricida han estado mas de una vez en el gobierno, bien como mandatarios supremos, bien como Ministros principales; y entonces las rentas han estado abatidas, y el soldado á racion y sin sueldo, y el empleado sin pagarse, y la deuda pública sin cubrirse, y todo en fin atrasado, sin embargo de que las contribuciones y empréstitos han figurado con profusion.

¿Y cuál era entonces vuestra condicion? Vivir en el desórden creado y fomentado por el mismo gobernante. Muy cerca teneis la tenebrosa época de 48. ¿Habreis olvidado administracion Guerrero anarquizó es á estos pacíficos departamentos? ¿Habvidado los espantosos desastres que de quella faccion gubernativa? Saqueo, incendió, nada anduvo escaso. Tendeda sobre las ruinas de Rivas y vereis mano del que ahora viene á rejenerar la pública.

Nicaragüenses: un lijero reves sufrid la accion del Pozo, por una equivocacio mis tropas, es todo el triunfo que hasta ha tenido la faccion. En esa accion, dió en la madrugada del 13, llegué hasta el propio reducto del enemigo, á quien le dispare mis pistolas al darle mi nombre, y él abandonó su puesto retirándose al centro. Por desgracia cayó á ese tiempo mi caballo, y yo con él, recibiendo en la caida un enorme golpe que llevó mi razon; lo cual ocasionó la dispersion de mis tropas en la creencia de verme muerto. Tal es el triunfo tan decantado del Pozo: una casualidad lo dió: el valor del enemigo no tuvo parte en él: ¿Por qué no persiguió á mis fuerzas? No salio un paso de sus muros.

Vuelto á Leon y dispuesto á defender la plaza, hube al fin de retirarme de ella en la noche del 14 por las defecciones de aquella tropa, sin que hasta las nueve se me hubiese acometido. Los jefes y oficiales de aquel mismo departamento me lo pidieron con instancia en vista de que retenes y piquetes, todo pasaba al enemigo.—Salí, pues, y vine y estoy otra vez con vosotros, siempre dispuesto á exhalar el último aliento en defensa de los fueros patrios.—¿Creis acaso que arrostro los peligros por defender mi persona? —No ambiciono sueldos ni destinos, y mi posicion social me proporciona pasarlo bien en todas partes. A pensar mas en mi persona que en mi patria, menos peligros habria corrido mi vida, y ya estaria fuera de este suelo desgraciado. Pero no: custodio de las garantias públicas por la voluntad nacional y con un corazon que jamas dejará de ser todo para mi patria, estoy firmemente resuelto á poner los medios de que nuestra jóven República salga airosa de esta crisis como de tantas otras, ó á quedar, á mas no poder, sepultado entre sus ruinas.

Y vosotros, fieles nicaragüenses, ¿me seguireis? Ved á mi lado al fiel y denodado jeneral Hernandez y á sus dignos compañeros los Mungias, Artiles, Fonsecas, Perez, Somarrivas, Rivaduyas, Buenas etc. leoneses todos, y todos resueltos á morir defendiendo las autoridades constituidas. ¿Os figurais acaso que la defeccion de parte de las tropas leonesas esplica la de todo aquel departamento? No por cierto. La jente de buen seso no renegará del gobierno, porque no dejará de comprender que jamas ha hostilizado á Leon. Mi administracion habla mas con hechos que con palabras, y esos hechos han sido mas benéficos á Leon que á parte

alguna. Aquel pueblo no ha recibido sino bienes durante mi mando: ninguna estorsion ha pesado sobre él. ¿Como pudiera desconocer la mano que le procura su bien? ¿Como pudiera mostrarse ingrato?

Embustes groseros han alucinado à las gentes sencillas que no pueden discernir los hechos. Así lo hicieron los anarquistas de 48, esos mismos, las mismas personas que ahora han vuelto á levantar su negra enseña. Entonces hablaron de pieotas, azotes, aristocracia, oligarquía y de cien cosas mas en que ni siquiera pensó la Asamblea; y el pueblo sencillo las creyò, y se entregó à toda especie de escesos en mentida vindicacion de sus derechos, y por ùltimo se vió acuchillado y asesinado en Rivas por los mismos que lo empujaron.—Pero estas mentiras probaron bien entonces, con efecto de indispon er una parte del pueblo, y ensayan ahora con igual suceso, y el pueblo, cauto no recuerda el pasado para juzgar el presente, mostrándose siempre como pueblo que no mira hácia atras; siempre como jóven inesperto que se entrega al mundo por la vez primera.—Mas no tardarà esa cualidad del pueblo en volver sobre sus pasos, luego que fije su reflexion en los caudillos de la anarquía propaganda y en las trájicas escenas de sus Presidencias, comandancias generales, Aduanas, judicaturas, gobernaciones, administraciones, tesorerias, contadurias, receptorias, comisarias, he ahi la patria de esos señores: tales son los imprescriptibles derechos que pelean: del pueblo se acuerdan como de un instrumento necesario. ¿Qué beneficio le han hecho cuando han estado en el mando? ¿Y qué han hecho con él cuando ya no mandan? Engañarle, exasperarle, empujarle y lanzarle en fin, por las vias del crimen, seguros de que en un caso desgraciado no será sino el pueblo quien sufra el peso de la ley, como tantas veces lo ha demostrado la esperiencia.

Nicaragüenses: confio en vuestro buen sentido para esperar que no sereis aluciuados esta vez. Comprended que esta faccion es hija de la titulada *Coquimba*, que siempre ha mantenido en inquietud á todo Centro-América. Su triunfo agotaria vuestros capitales, y os llevaria à estrellaros en los muros de Guatemala y Costa-Rica.

Conciudadanos: no vais á defender mi persona ni la causa de pocos: defendereis vuestras leyes, vuestras propiedades y familias, que es la causa de la patria. A esta causa he sacrificado mis goces, y por ella moriré con gusto vuestro compatriota y amigo.—*Fruto Chamorro.*—Granada, mayo 18 de 1854.

(*Impreso suelto.*)

Nueva-Granada.

JOSE MARIA MELO,

Comandante en jefe de los ejércitos de la República, encargado del Supremo Gobierno provisorio;

Considerando:—1.° Que atormentada la sociedad por un profundo sentimiento de malestar, y cansados los buenos ciudadanos de sufrir insultos y vejaciones de toda clase de un partido audaz, que abusando de la oscuridad é insuficiencia de las nuevas instituciones, se lanzó sin rebozo en los mayores excesos, es de imperiosa necesidad restablecer la confianza pública y la tranquilidad de las familias, por medio de disposiciones de órden, calcadas sobre la mas estricta justicia y sobre los sagrados derechos individuales.

2.° Que sin embargo el estado completo de anarquia en que se ha hallado el pais, y la premiosa necesidad de su pronta rejeneracion, exijen algunas medidas especiales, indicadas por el buen sentido y apoyadas en el sentimiento de la propia conservacion:

3.° Que una vez aceptado el supremo mando con que me ha honrado el pueblo de esta capital y el ejército, debo corresponder á tan alta confianza, organizando el gobierno que debe mantener el órden y conservar las garantias de los ciudadanos, y llamando á la gran familia granadina à reunirse bajo un solo estandarte, hasta que se establezca la nueva Constitucion que ha de dar nueva vida á la Repùblica, y corresponder à las necesidades y exijencias de los pueblos;

He tenido à bien espedir el siguiente

DECRETO ORGANICO.

CAPITULO 1.°

Del gobierno jeneral.

Art. 1.° Corresponde al gobierno jeneral el despacho de todos los negocios que por la Constitucion de 1843, estaban atribuidos al poder ejecutivo, y el ejercicio de aquellas facultades que sean indispensables para mantener el órden y llevar al cabo la reorganizacion de la República.

Art. 2.° Para el despacho de los negocios que corresponden al gobierno jeneral, se establecen los siguientes secretarios:

1.° Un secretario jeneral, encargado de comunicar las ordenes que emanen inmediatamente del jefe de la administracion, y que versen sobre objetos jenerales, relacionados con la seguridad publica y con la buena marcha de la administracion en jeneral.

2.° Cuatro secretarios de Estado, a saber: del interior y del culto; de relaciones esteriores; de guerra y marina; y de hacienda; con las funciones y deberes que les estan atribuidos por las leyes y disposiciones vijentes, y que se les atribuyan por decretos ulteriores.

Los cuatro secretarios de Estado, presididos por el Secretario jeneral, forman el Consejo de Estado, para auxiliar con su dictamen al gobierno, en todos los negocios de gravedad que este lo exija.

Art. 3.° El Comandante Jeneral, Supremo Jefe del Estado, manda en persona los ejércitos de mar y tierra de la República.

Art. 4.° Por enfermedad ó ausencia, ó por cualquiera otro impedimento del jefe de la administracion, se encargará del mando supremo el secretario jeneral.

CAPITULO 2.°

Del gobierno de las provincias.

Art. 5.° Las provincias continuaràn rejidas por gobernadores, los cuales serán nombrados por el Supremo Gobierno, y tendràn las atribuciones y deberes que les dan las leyes, en cuanto no se opongan al presente decreto.

Art. 6.° Los cantones serán administrados por jefes políticos, de libre nombramiento y remocion de los gobernadores, y con las atribuciones y deberes que les dan las leyes.

Art. 7.° Los distritos parroquiales serán gobernados por alcaldes, de libre nombramiento y remocion de los gobernadores, á propuesta de los jefes politicos.

CAPITULO 2.°

De la administracion de justicia.

Art. 8.° La justicia será administrada por una Suprema Corte, compuesta de tres ministros y un fiscal, por los tribunales provinciales compuestos de dos ó tres ministros y un fiscal y por los jueces de 1.ª instancia ó cantonales, nombrados todos por el gobierno, y con las atribuciones que les dan las leyes.

CAPITULO 4.°

Disposiciones varias.

Art. 9.° Las demas oficinas de la República continuarán organizadas como lo estan al presente; y los que las desempeñan continuarán tambien en sus destinos, hasta que por un decreto especial se varie el personal de ellas.

Art. 10. Ningun granadino será preso por delitos comunes, sino en los casos y con las formalidades prescritas por las leyes, escepto el caso en que asi lo exijan la seguridad y òrden público, en el cual se procederá con la mayor severidad.

Art. 11. Se declaran inviolables la propiedad de los granadinos; cuando alguna necesidad urjente ó comprobada, exija la aplicacion de la propiedad particular à usos pùblicos, debe presuponerse una justa indemnizacion.

Art. 12. Se declara libre la imprenta; pero las producciones sediciosas ó alarmantes, hacen responsables solidariamente al impresor, al autor y al que las circule, quienes serán castigados con prision, à arbitrio del gobernador respectivo, ó con espulsion ó confinamiento.

Art. 13. Es prohibido el comercio y uso de toda clase de armas y municiones: los contraventores serán castigados con el mayor rigor, à juicio del gobernador respectivo.

Art. 14. Declárase libre el ejercicio de cualquiera arte, oficio ó profesion: en consecuencia quedan abolidos todos los monopolios.

Art. 15. Todo empleado pùblico, al tomar posesion de su destino, prestara juramento de obediencia y fidelidad al actual gobierno, y de cumplir y hacer cumplir el presente decreto.

Art. 16. Los estranjeros gozan en la Repùblica de las mismas garantias que los granadinos, siempre que respeten las autoridades constituidas, y observen las leyes y decretos vigentes en el pueblo en donde existan.

Art. 17. El gobierno sostiene la religion Católica, Apostólica Romana, como que es la de la gran mayoria de los granadinos; y proteje sus ministros en el ejercicio de sus funciones.

Dado en Bogotá, á 18 de abril de 1854.—*José Maria Melo.*—El secretario general,—*Francisco A. Obregon.*

(*Impreso suelto.*)

VARIEDADES.

NUEVO MAPA DE EUROPA.

(*Escrito atribuido al emperador Napoleon III.*)

I.

"Como ni la moderacion, ni la paciencia de los grandes gabinetes, ni los padecimientos de la industria y del comercio han bastado à desarmar una ambicion que amenaza á toda la Europa, es menester que la guerra, que se ha hecho inevitable, sea al menos enérjica y decisiva.

"Una potencia cuyo comercio estranjero es muy limitado, que posee una estension de costas relativamente mínima, que no tiene colo-

nias que protejer, ha acumulado en el espacio de medio siglo fuerzas navales formidables. Primero Constantinopla y luego los paises del Mediterraneo, son el objeto de todas sus tentativas, y el soberano actual de Rusia se prepara á ser el ejecutor testamentario del fundador de su raza.

"Son considerables sin duda los recursos de la Rusia; pero saca sus fuerzas de las provincias que ha anexado, antes que del mismo cuerpo de la monarquia. Con la posesion de la Finlandia impera en el Báltico y la posesion de la Crimea la hace dueña del Mar Negro. Ha llegado á ser de este modo, asi al Norte como al Sur, una potencia naval de primer órden. Desde la particion de la Polonia, de la cual ha arrebatado la parte mas ancha y rica, ejerce su peso la Alemania, á la cual detesta y desprecia. Sabido es el dicho ruso al hablar de un aleman: "Dios lo ha maltratado bastante; lo ha hecho aleman." Aun recientemente en la guerra de Hungria, el orgullo de Rusia ha herido profundamente el espíritu militar del Austria, y los ejercitos del czar han cometido el error de hacer humillante el recuerdo de sus servicios.

Asi avanza la Rusia hácia el Oriente, rechazando á cada paso la civilizacion Europea. ¿Pretende acaso encumbrarse á las naciones civilizadas por su elegancia bastarda y su cristianismo bastardo? ¿Como ha hecho olvidar la impudencia y la velocidad que manchan la mayor parte de sus títulos de posesion? El despojo y el despotismo gobiernan á sus provincias conquistadas. Las rubias hijas de la Polonia son robadas periódicamente y enviadas á un destierro lejano para renovar la sangre de sus conquistadores. Y esos mismos conquistadores, ¿quienes son? algunos miles de patricios corrompidos y que abruman con el knout cincuenta y tres millones de hombres.

"Un clero fanático y servil vive á espensas de aquella poblacion ignorante, regularmente esplotada en todos los grados de la jerarquia social, por sus administradores y sus jueces. Las reformas no son posibles, porque en Rusia el despotismo solo es fuerte para el mal y solo impotente para hacer el bien. El principio de autoridad, tan saludable cuando está comprendido en límites convenientes, hasta se halla viciado allí por esa mezcolanza adulterina que turbó en otro tiempo hasta la locura el espíritu de los Césares de Roma.

"En la vida de las naciones, nunca la prescripcion se adquiere en favor de la injusticia. Si las flaquezas del gabinete frances bajo Luis XV permitieron el primer desmembramiento del imperio turco y la primera particion de la Polonia en provecho de los Czares; si las ajitaciones revolucionarias de 1792 impidieron que la Francia se opusiese al segundo desmembramiento del imperio turco y á la última particion de la Polonia, le toca á la Francia de 1854, tranquila bajo un gobierno fuerte, reparar en cuanto pueda las faltas cometidas en el último siglo.

"Nada pide para sí la Francia al desenvainar la espada; nada desea; nada necesita. La grandeza de un pais no se mide por la estension de su territorio, sino por la influencia de su política y por la fuerza espansiva de sus ideas. La Inglaterra, nuestra cordial y poderosa aliada, nada espera tampoco en recompensa de su cooperacion. Obra como nosotros en el sentido de su tradicion nacional, pero tambien en el sentido de la libertad del mundo.

"Está actitud desinteresada, asegurada por declaraciones solemnes y reiteradas, no deja dudas en el ánimo de nadie. Las potencias occidentales están por lo mismo tanto mas autorizadas para promover la cuestion de la alteracion del mapa de Europa.

"¿No es llegado el momento de declarar abiertamente lo que todo el mundo piensa y dice en voz baja? ¿Qué ilusion existe todavia sobre la naturaleza de las condiciones, bajo las cuales la Europa deberá dictar una paz solemne y apetecible, que la indemnice de los sacrificios que se prepara á hacer?

"Hoy todos los ojos están abiertos. Por la estension del peligro se han de medir los medios de impedir su repeticion. Asi es que al tomar las armas, pueblos y gobiernos parecen mostrarse animados de un mismo sentimiento, inspirados por una fuerza comun, para poner termino á aquella perpetua amenaza, suspendida sobre los progresos del pasado, sobre todos los intereses del porvenir. Queda claramente entendido que no bastará destruir los barcos y los puertos de la Rusia, sino que es aun mucho mas necesario rechazarla, especialmente por el lado del Asia, mucho mas allá de sus límites actuales.

II.

"No en el centro es vulnerable la Rusia, sino en los puntos estremos. Pero si se le hace refluir la sangre hácia el corazon, se ahogará. La cabeza del coloso está en Helsingfors, su brazo derecho en Varsovia y sus pies en Sebastopol. Es menester, pues, arrancar de las garras del águila de dos cabezas, la Finlandia, la Polonia y la Crimea.

"La pérdida de la Filandia es una llaga que sin cesar derrama sangre en el costado de la Suecia, porque esta se ha visto arrebatar pedazo por pedazo aquella hermosa provincia, de donde saca la Rusia casi toda su poblacion marítima y sus maderas de construccion. En Finlandia, pues, deben comenzar las represalias de la Europa despertada, y la restitucion de aquella comarca á sus antiguos dueños seria un acto de política, de prudencia y de justicia contra el cual nadie osaria murmurar. Una linea tirada desde Viborg hasta el golfo de Onega seria por aquella parte, al Norte, el límite estremo de la Rusia. El pais de Gustavo Adolfo y de Cárlos XII volveria al rango que por tanto tiempo y tan dignamente ocupó en los consejos de Europa.

"Si fuera posible restaurar la antigua nacionalidad polaca, este grande acto de reparacion haria latir de gozo todos los corazones generosos. Pero en el estado actual de cosas, semejante tentativa daria márgen seguramente á complicaciones y dificultades aun mucho mas graves que las que hicieron dudar al mismo Napoleon I. Pero la Polonia, vuelta contra su mortal enemiga, ¿no serviria al menos para garantizar la independencia de la Alemania?

"La medida de precaucion que ha dado el ducado de Posen á la Prusia, no será buena hasta que sea completa. Aun reducida á sus actuales límites, ¿qué fuerza no añadiria la Polonia á la de Europa, si reunida en lo venidero á la Prusia, debiera rechazar allende el Niemen y el Bug á sus antiguos opresores y ser una vez mas por aquella parte el centinela avanzado de la civilizacion?

"Ademas de que una nueva mutilacion de aquel noble cuerpo, tan cruelmente truncado, zaheriria el sentimiento público en Francia y en Europa, la idea de anexar á la Prusia todo lo que de la Polonia queda, parece justificada, no solo por la posicion geográfica, sino tambien por las relaciones de raza, de idioma y de religion que unen á los polacos con los habitantes de Posen y de Silesia. Condenada ahora á un silencio de esclava y á la muerte política, la Polonia ocuparia entonces un lugar y tendria voz deliberativa en las asambleas de un Estado que tantas pruebas ha dado de tolerancia religiosa y de un espíritu prudente de progreso.

"Por el Sur, el Austria añadiria á su imperio la Moldavia y la Besarabia, y estenderia sus fronteras hasta el Dniester. Ganaria provincias fértiles, y en el mar Negro costas y puertos que propenderian singularmente á desarrollar su marina, al paso que por la posesion de Galats y de las bocas del Danubio, sacaria provecho del tránsito de los productos de la Europa central. Un convenio separado arreglaria, segun justicia, los intereses comerciales de todos los Estados europeos y se pondria en armonia con el principio, de hoy mas adquirido, de la libre navegacion del mar Negro. Es superfluo demostrar cómo, á consecuencia de esta agregacion al Austria allende del Danubio, Constantinopla adquiria una barrera mas segura que la cordillera de los Balcanes.

"Si se objeta que el imperio otomano perderia de este modo su derecho de vasallaje sobre la Moldavia, debe considerarse la magnífica indemnizacion que se le ofreceria: en Europa, la Crimea, objeto de sus constantes lamentos, con las riberas primitivas del Euxino; en Asia, las comarcas tras-caucasianas, en donde los rusos se han establecido para acometer á Constantinopla por la espalda. El efecto de esta doble restitucion seria asegurar la independencia de los valientes montañeses del Caucaso, que con sus únicos recursos, han luchado por espacio de veinte años contra las fuerzas moscovitas.

"Asi quedaria cerrado para la Rusia aquel camino que hácia la Persia y la India se ha abierto con tanta perseverancia y ardor. En el mar Negro, la única posesion que le quedaria seria la costa comprendida entre las embocaduras del Dniester y del Dnieper. Pero le quedaria Odesa, Nicolaief y Kherson, es decir, puntos de salida suficientes para su comercio de esportacion, y arsenales para su marina, reducidos á proporciones aun dignas de un gran pueblo, pero no ya amenazadoras para la paz del mundo.

"¿Seria confiar demasiado en la sabiduria del Austria en pensar que en cambio del engrandecimiento de su territorio y de la estension de su comercio y de su marina, se desprenderia de la Lombardia? Milan reunido al Piamonte, reforzaria sin peligro para nadie, un Estado de segundo órden, cuya prosperidad importa á la Francia. ¿Acaso es nada evitar los conflictos con la Suiza, dar satisfaccion al sentimiento nacional de la Italia, y privar así al elemento revolucionario de uno de sus pretestos y hasta quizá de la mas aparente de sus quejas? Por lo demas, la Venecia, comprendiendo el Friul y la Iliria, quedaria en poder del Austria bajo las condiciones del tratado de Campo Formio. Su imperio se estenderia sin dejar ningun hueco desde Venecia hasta Ackerman y desde las bocas del Adige hasta las del Dniester. Por aquellos dos puntos estremos tocaria á dos mares, uno de los cuales, el que mas necesario le es, le está cerrado hoy.

"Tal es en pocas palabras el conjunto de medidas que mejor calculadas parecerian para establecer el equilibrio de los poderes en Europa sobre sus verdaderas basas, comprometidas hoy por la preponderancia de la Rusia.

"A los que tuvieren la tentacion de considerar este plan como quimérico, les preguntaremos si en su conciencia creen en la posibilidad de conservar el *statu quo* despues de la gran guerra que se prepara. Ninguna de las alteraciones aqui propuestas podria llegar á ser causa de division entre las potencias occiden-

tales, ni un peligro para una ó para otra. Se mantendria asi el fiel de la balanza entre los dos Estados alemanes, que engrandeciéndose en el sentido del elemento slavo, y en una proporcion poco mas ó menos igual, no introducirian ningun disturbio, ninguna pretension nueva en el cuerpo de la confederacion germánica. Se reforzaria á la Suecia con la restitucion de la Finlandia, al imperio otomano con la de la Crimea y de la linea del Cáucaso. Obligado á restituir las usurpaciones de un siglo, solo el agresor tendria que sufrir á consecuencia de un arreglo que se haria á sus espensas al Norte, al Oeste y al Sud.

"Solo, pues, una guerra definitiva puede decidir esta cuestion de Oriente, trasformada por la ambicion rusa en asunto de continua ansiedad para las naciones civilizadas. Seguirán á la guerra deliberaciones soberanas de un congreso europeo.

"¡Ojalá los medios que proponemos sean considerados como los mejores para alcanzar la solucion tan ardientemente apetecida! Querer solo lo que es justo, pero quererlo con resolucion, tal es el sencillo secreto de una política firme y previsora.

"No se debe permitir por mas tiempo que un solo hombre turbe con impunidad la seguridad de todos."

(*La Crònica de Nueva-York.*)

ANUNCIOS.

Precios corrientes de viveres en esta plaza.

Junio 23.—Harina, á 9 y á 10 ps. fan.
Frijol, á 3 ps. 4 rs. id.
Maiz, desde 8 hasta 9 ps. id.
Arroz, á 2 ps. arroba.
Azúcar á 18 rs. y á 3 ps. id.
Sal, á 8 ps. carga.
Cacao á 18 ps. carga.

Dia 26.—Harina, á 10 ps. 6 rs. y á 11 p. f.
Maiz, á 6 y á 8 ps. id.
Frijol, á 3 y á 4 ps. id.
Arroz, á 2 ps. arroba.
Sal, a 7 ps. carga.
Azúcar, á 3 ps. arroba.
Cacao, á 20 y á 22 ps. carga.

Dia 27.—Harina, á 10 ps. y á 10 ps. 6 rs. f.
Maiz, desde 5 hasta 9 ps. id.
Frijol, á 22 rs. y á 3 ps. 4 rs. id.
Arroz, á 18 rs. arroba.
Azúcar, á 18 rs. y á 3 ps. id.
Sal, á 4 ps. 2 rs. quintal.
Cacao, á 19 y á 20 ps. carga.

Dia 28.—Harina, á 9 ps. y á 11 ps. 6 rs. fan.
Maiz, á 4 y á 9 ps. id.
Frijol, á 4 y á 5 ps. id.
Arroz, á 16 y á 18 rs. arroba.
Sal, á 4 ps. quintal.
Azucar, á 2 y á 3 ps. arroba.
Cacao, á 20 ps. carga.

La Bola de Oro

ó confiteria de Herman Bendfeldt,

Que estaba frente al costado del palacio arzobispal, se ha trasladado media cuadra mas abajo de la plazuela del Sagrario, calle recta para la esquina conocida por de Juarros.

Por disposicion de la municipalidad del pueblo de S. Cristoval Palin se dan en arendamiento para repasto de ganado, por el término de seis meses los terrenos nombrados el Salto y Panjulqué; señalándose para su remate, que se verificará en la cabecera del distrito, el dia 15 del entrante julio.=El que quiera hacer postura ocurra al correjimiento de dicho distrito donde se informará sobre los términos y condiciones.=Palin junio 22 de 1854.=*Damian Pineda.*

En la casa número 21, calle de la Concepcion para S. Sebastian, frente a la escuela de la misma parroquia, se reciben á las personas que gusten para cuidarlos con el mayor esmero y á precios convencionales.

Se vende la hacienda nombrada Buena-Vista, situada en la provincia de Guazacapan, á 6 leguas de Chiquimulilla, tiene de tres á cuatrocientas caballerias de tierra, con buenos agostaderos para repastar, y de 800 á 1000 reses de ganado vacuno. El que quiera hacerle postura, hable con el Sr. Knoth secretario particular de S. E. el Presidente.

Guatemala, Junio 23 de 1854.

SE VENDE la casa conocida por de Don Leonardo Bocanegra, situada en la calle que de San Agustin va para Santo Domingo. En la misma casa impondrán.

Se vende o se arrienda

La hacienda nombrada Nuestra Sra. de Guadalupe Omoita, á catorce leguas de esta capital, inmediata al camino real del golfo: su cabida es de ocho caballerias de tierra, casi toda plana y venturera: su temperamento benigno y sano; con una casa grande y hermoso oratorio, de piso seco y buenas maderas, tanto de su estensa azotea, como techo; en buen estado, cubierta de teja, aunque necesita algunos reparos. Sus terrenos son sumamente fértiles para siembras de caña, café y nopales, con un potrero para milperias; en sus inmediaciones tiene un numeroso vecindario de jornaleros acostumbrados á toda clase de trabajos. Está estimada en 5 500 pesos. El que la quisiere, puede ocurrir á las tiendas del comercio de los Sres. Matias Fernandez ó Mateo Gomez, quienes impondrán.

ENCUADERNACION

De varias clases y a la rustica.

Se empastan libros nuevos y viejos, en cualquier estado de uso que se hallen, á precios muy equitativos, en la tienda de *Publicaciones de la imprenta de la Paz*, que está en la calle del Meson de la Aduana.

AVISO.

Alberto Heins, relojero de Paris, tiene el honor de informar al pùblico que acaba de abrir en esta capital un establecimiento de relojeria. Veinte años de práctica en las mejores fábricas de Europa, lo han familiarizado con las mecánicas mas complicadas y puesto en disposicion de hacer con prontitud y perfeccion cualesquiera compostura por dificil que sea.

En tres dias, y si es preciso en 12 horas, devolverá compuesto cualesquiera reloj, sea cual fuere el mal estado en que lo reciba, garantizando siempre las composturas que haga.

Los señores que gusten ocuparlo, le encontrarán á sus órdenes en una de las tiendas del meson de la Aduana.

Para Lóndres en derechura.

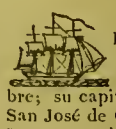

La muy velera barca inglesa MAIA de 315 toneladas por registro A N.° 1. al Lloyds, forrada y claveteada en cobre; su capitan W. H. Turpin: recibirá carga en San José de Guatemala, durante el mes entrante. Los que quisieren aprovecharse de tan favorable oportunidad de remitir frutos del pais á Europa, ocurran para saber los términos á Enrique Savage.

Guatemala, 15 de Junio de 1854.

ACADEMIA LITERARIA

DE

SAN AGUSTIN.

El dia 16 del corriente se dió principo á los trabajos literarios del Establecimiento, en el salon universitario llamado del *descanso*, lo que tengo el honor de poner en conocimiento de los Sres. padres de familia, y tutores, que sean interesados en la instruccion de la juventud.

Ramos de Enseñanza.

Doctrina cristiana por el Padre Ripalda.
Moral ó estudio razonado de los deberes del hombre por Escoiquiz.
Gramatica del idioma patrio por Martinez Lopez.
Latinidad (mínimos, medianos y mayores) por Nebrija y la coleccion de clásicos del uso de la Compañia de Jesus
Geografia por el compendio de Letronne.
Retorica por el Padre Decolonia de la Compañia de Jesus.
Gramatica general por el Compendio del Director.
Historia sagrada.
Lectura y escritura, con principios de Aritmética.

Régimen Interior.

Se dará leccion todos los dias del año; menos los domingos y fiestas de guarda.

Por la mañana se dará principio á la clase á las nueve, y por la tarde á las tres.

Todo alumno deberá concurrir al establecimiento á la hora precisa que está señalada para sus clases, y retirarse tan luego como se concluyan.

Los cursos ganados en la Academia de S. Agustin serán validos en la Universidad Pontificia de la República, por decreto del Supremo Gobierno de 15 de Enero de 1841.

Condiciones.

Cada alumno abonará al establecimiento dos pesos mensuales por cada ramo que estudie en el, en el orden siguiente:

Lectura, escritura y principios de aritmética, un ramo.
Religion y moral, gratis,
Gramática costellana,
Gramática latina,
Gramática general,
Geografia,
Frances,
Retórica,
Historia sagrada, Son ramos separados.

Los libros, papel, plumas y tinteros son de cuenta de los alumnos.

Guatemala, Mayo 20 de 1854.

Alejandro Pomaroli.

Venduta publica.

Se ha ensanchado el local y se le han hecho algunas otras mejoras, á fin de que todos los objetos que remitan para su espendio, puedan estar á la vista y sin desmerecimiento, para lo cual se han hecho guardapolvos de vidrio. Entre los nuevos artículos hay de venta á precios mas módicos botillas, listones, cuellos, camisetas, chales, pañolones, gorras, polcas, manteletas, mantones y puntos de color, velas, candeleros, un catálogo de libros, machetes, escopetas, vidrios, loza, etc.; ademas, se compran y se venden alhajas de oro, ó piedras preciosas.

Se vende

La casa de la esquina del Santuario de Guadalupe, que está frente al muro del Colejio de niñas: tiene agua suficiente, veinte varas de frente y ochenta de fondo. La persona que quiera comprarla diríjase á esta imprenta, en donde impondrán.

GUATEMALA:—IMPRENTA DE LA PAZ.